



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL / FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página 1 de 9

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 de fecha 28 de febrero de 2022

LAPSO del 1º al 28 de febrero de 2022
| periodo, febrero/2022

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	0002-ARC-ENSUB-DLENS-2022
CONTRATISTA	:	NELSON MAURICIO QUEVEDO LEÓN
OBJETO DEL CONTRATO	:	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico de la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", de la Armada Nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	1º de febrero de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	30 de octubre de 2022
VALOR INICIAL	:	Treinta y ocho millones trescientos dieciséis mil pesos (\$38.316.000) m/cte.
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	Treinta y ocho millones trescientos dieciséis mil pesos (\$38.316.000) m/cte.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Es abogado, con amplia experiencia en informativos disciplinarios y administrativos, así como del derecho administrativo y del naciente derecho operacional, con mínimo cinco (05) años de experiencia acreditada en entidades públicas.
SUPERVISOR INICIAL	:	TF ZULMA YINETH CIFUENTES PERDOMO
SUPERVISOR FINAL	:	TF ZULMA YINETH CIFUENTES PERDOMO

En la ciudad de Barranquilla, Atlántico, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), en calidad de Supervisora del CONTRATO No. 0002 suscrito con el señor NELSON MAURICIO QUEVEDO LEÓN, actuando en nombre propio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'596.752 de Bogotá D.C. y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de 1993¹, artículos 4º, 5º, 11, 12, 26, 50, 51, 52, 53², 56, Ley 1474 de 2011³, entre otros los artículos 82, 83 y 84, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014⁴, la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015⁵ y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016⁶,

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1, 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

⁴ Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

⁶ Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL / FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07	Rige a partir de: 07/05/2020	Página 2 de 9

modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "EJECUCIÓN", en el presente informe deja constancia de los servicios prestados para la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS.

2. **CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS: N/A**

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prórroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)

3. **VALOR DEL CONTRATO:**

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
\$38.316.000,00	\$4.257.333,00 Mes de febrero	\$4.257.333,00	N/A	N/A	\$4.257.333,00

4. **GARANTIAS:**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	No. 14-44-101146933 SEGUROS DEL ESTADO 31 de enero de 2022
--	--

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% contrato		31 de enero de 2022	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	10% contrato		31 de enero de 2022	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	N/A	N/A	N/A	N/A
GARANTÍA TÉCNICA		VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
		DESDE	HASTA	
N/A		N/A	N/A	N/A

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL / FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07	Rige a partir de: 07/05/2020	Página 3 de 9

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
 -CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EB/ PLAN DE COMPRAS (SEGÚN APLIQUE).
 -CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÚN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE:

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	EJECUCIÓN SIN NOVEDAD

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	EJECUCIÓN SIN NOVEDAD

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (Indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO 0002-ARC-ENSUB-DLENS-2022	2022	3022 06/01/22	\$38.316.000	N/A	N/A	N/A	3622	\$38.316.000	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS / OBRAS EJECUTADAS / SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$4.257.333	Cta. cobro 1 01/03/22	\$4.257.333	1 28/02/22	\$4.257.333	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES / OBRAS / SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011², que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

²Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL / FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página 4 de 9

VERIFICACIÓN POR EL SUPERVISOR

1° febrero 2022

- Proyección y elaboración del Oficio No. 20220028480342353 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.10, dirigido a la señora Capitán de Fragata, Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, mediante el cual se remite copia del escrito sin número, de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), recibido el día veinte (20) del mismo mes y anualidad, contenido de derecho de petición elevado por el señor Infante de Marina Bachiller JUAN SEBASTIAN CORRECHA ORTIZ, el cual versa sobre la solicitud de pluralidad de documentos e información inherente a eventos en la prestación de su servicio militar, solicitando se dé respuesta a las peticiones enmarcadas en los ítems 1° y 3°.

02 febrero 2022

- Proyección y elaboración del Oficio No. 20220028480383613 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.10/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.10, dirigido al señor Infante de Marina Bachiller JUAN SEBASTIAN CORRECHA ORTIZ, mediante el cual se da respuesta al escrito sin número, de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), recibido el día veinte (20) del mismo mes y anualidad, contenido de derecho de petición el cual versa sobre la solicitud de pluralidad de documentos e información inherente a eventos en la prestación de su servicio militar.
- Asistencia y participación en reunión efectuada en el Comando del Batallón Naval, dentro de la cual se tomaron decisiones en dos (02) casos de Grumetes con novedades de incapacidad médica. Se resuelve llevar los casos ante Consejos Académico y de Aptitud Naval para conocimiento de las autoridades de la Escuela.

03 febrero 2022

- Revisión y elaboración de evaluación jurídica al proceso de contratación de mínima cuantía No. 0008-ARC-ENSUB-DLENS/2022 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo de los sistemas eléctricos de media tensión, baja tensión y de iluminación tipo intemperie de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y de sus unidades, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, y cuyo valor del objeto a contratar equivale a los OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.0000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7422 del 20 de enero de 2022. Se verifican documentos de los siguientes ofertantes:
 1. AMBIENTE VIABLE S.A.S.
 2. APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
 3. BUSINESS CENTER WAL S.A.S.
 4. CM INGENIERIA
 5. COINSI S.A.S BIC
 6. COMPAÑIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.
 7. CONSARCA LTDA.
 8. CONSORCIO IPMACRO
 9. DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S.
 10. ELECTRICOS GONZALEZ
 11. ELECTROBOBINADOS CDS S.A.S.
 12. G&D INGENIERIA
 13. GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S.

04 febrero 2022

- MINGA ENSUB.
- Trámite del Oficio No. 20220028480383613 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.10/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.10, dirigido al señor Infante de Marina Bachiller JUAN SEBASTIAN CORRECHA ORTIZ, mediante el cual se da respuesta al escrito sin número, de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), recibido el día veinte (20) del mismo mes y anualidad, contenido de derecho de petición el cual versa sobre la solicitud de pluralidad de documentos e información inherente a eventos en la prestación de su servicio militar.
- Reunión presidida señor SDENS que trata de la exposición de motivos y situación disciplinaria de dos (02) grumetes involucrados en la comisión de faltas disciplinarias y que bajarán ante Consejo Disciplinario.
- Proyección y elaboración de la Señal No. 20220028480383693 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-29, dirigida al señor jefe del Departamento Logístico de la ENSUB, mediante la cual se remiten diez (10) folios, contentivos de dos (02) solicitudes elevadas por el ex aspirante PARRA SAAVEDRA SERGIO ANDREY, de fecha 14 de enero de 2021, requiriendo la devolución de matrícula y pensión, por desacuartelamiento que se originara en no aptitud psicofísica, informando que tales documentos se allegaron a la dirección de correo perteneciente al abogado asesor a bordo de la Oficina Jurídica.

07 febrero 2022

- Trámite de la Señal No. 20220028480383693 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-29, dirigida al señor jefe del Departamento Logístico de la ENSUB, mediante la cual se remiten diez (10) folios, contentivos de dos (02) solicitudes elevadas por el ex aspirante PARRA SAAVEDRA SERGIO ANDREY, de fecha 14 de enero de 2021, requiriendo la devolución de matrícula y pensión, por desacuartelamiento que se originara en no aptitud psicofísica, informando que tales documentos se allegaron a la dirección de correo perteneciente al abogado asesor a bordo de la Oficina Jurídica.

08 febrero 2022

- Verificación jurídica del proceso de contratación de mínima cuantía No. 0009-ARC-ENSUB-DLENS/2022, cuyo objeto es el suministro a todo costo de tickets terrestres a nivel nacional dentro de las diferentes rutas municipales e intermunicipales en buses categoría Premium y vehículos denominados microbuses, para el personal de oficiales y suboficiales y su núcleo familiar, infantes de marina profesionales y regulares, grumetes y personal no uniformado al servicio de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" (ENSUB), y sus diferentes componentes, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la presente invitación; el valor del objeto a contratar es de veintinueve millones cien mil pesos m/cte. (\$29.100.000.00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5422 del 13 de enero de 2022. Se verifican documentos de los siguientes ofertantes:
 1. COOPERATIVA SANTANDERANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA - COPETRA
 2. EXPRESO BRASILIA S.A.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL / FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página 5 de 9

3. FLOTA LA MACARENA S.A.

09 febrero 2022

- Verificación jurídica del proceso de contratación de mínima cuantía No. 0010-ARC-ENSUB-DLENS/2022, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, equipos de comunicación, sistemas de amplificación y sonido, sistema control acceso y cámaras de seguridad de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas, acorde especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la presente invitación; el valor del objeto a contratar es de cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil pesos (\$45.741.000,00.00) M/cte., incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5022 del 13 de enero del 2022.

1. COMPUTER STORE J.A. S.A.S.
2. INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S.
3. GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S.
4. BUSINESS CENTER WAL S.A.S.
5. ENLACE LOGISTICO DOTH S.A.S.
6. DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S.
7. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
8. TECHSIN SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.
9. GENERACIÓN DE PROYECTOS SW S.A.S.
10. INMOTICA LTDA
11. DE LA HOZ BORNACHERA DALIDIS ELENA
12. SINERGY ASAB S.A.S.
13. SUAREZ PLATA OLGA LUCIA - SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA COMERCIALIZADORA
14. UNIÓN TEMPORAL DEL CASTILLO
15. DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S.
16. SUMISERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
17. HERNANDO MARQUEZ SUAREZ

10 febrero 2022

- Proyección y elaboración del Oficio No. 20220028480053961 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.10, dirigido al Doctor RICARDO ALONSO BLANCO VILLANUEVA, al correo electrónico ricardoblanco@hotmail.com en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar), mediante el cual se da respuesta al derecho de petición sin número y sin fecha, recibido el 10 de febrero de 2022, como medio probatorio dentro de una Acción de Tutela, mediante el cual presenta reclamación administrativa consistente en la solicitud de reintegro a la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en el mismo grado que ostentaba al momento de ser retirado, dando respuesta informándole de la imposibilidad, impertinencia e improcedencia de acceder a su petición.

11 febrero 2022

- Proyección y elaboración del Oficio No. 20220028480055701 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.5, dirigido al Doctor NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE, Juez Primero de Familia de Cartagena, al correo electrónico j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar), mediante el cual se da respuesta a la Acción de Tutela No. 00069-2022, admitida por ese Despacho mediante providencia de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), y la cual fue recibida por la Dirección de la ENSUB el mismo día del mismo mes y anualidad, siendo radicada aproximadamente a las doce y veintisiete pasado meridiano (12:27 p.m.), y la cual fue accionada de manera directa por el señor DANIEL GUTIERRES GAVIRIA en contra del Ministerio de Defensa - Armada Nacional - Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". El señor DANIEL GUTIERRES GAVIRIA apoya su escrito de demanda en aras a la protección de sus derechos fundamentales al derecho de petición y a la libre expresión a la información (sic).
- Proyección y elaboración del Oficio dirigido al señor Contralmirante, Jefe de la Jefatura Integral de Educación Naval de la Armada Nacional, mediante el cual se da respuesta a la señal No. 20220033430436533/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-OFAPE-DIVGE-29.1 de fecha 09 de febrero de 2022, que trata del pronunciamiento que se hace al requerimiento hecho por la Contraloría General de la República, mediante oficio No. 2022EE0008690 de fecha 25 de enero de 2022 y recibido en esta Dirección el día 09 de febrero de 2022, y que refiere unas presuntas irregularidades informadas por un ciudadano.

14 febrero 2022

- Asistencia y participación de reunión presidida por el señor Almirante, Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", dentro de la cual se tuvo participación jurídica en el tema de la viabilidad en el Convenio de Cooperación Académica celebrado en el año 2018 entre la ENSUB y la Fundación ENOP Mares de Colombia.
- Análisis y redacción en conjunto con la señorita Teniente de Fragata, Jefe de la Oficina Jurídica de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", llevando a cabo el concepto de viabilidad jurídica respecto al Convenio suscrito entre la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y la Fundación ENOP MARES DE COLOMBIA, dirigido al señor Contralmirante, Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", dando cumplimiento y respuesta a la señal No.20220028440446173/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-SDENS-AYENS-38.1 del 09 de febrero de 2022.
- Asistencia y participación al Consejo Académico No. 001 - 2022, presidido por el señor Contralmirante, Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", donde se debatió la culminación de clases y retiro de la institución del Grumete de Segundo Año DÍAZ, quien presentó una Junta Médico Laboral de fecha 09 de diciembre de 2021, que lo declaró no apto para la vida militar, calificándole una disminución de la capacidad laboral del 19.5%. Se evalúa jurídicamente la posibilidad de que el estudiante pueda continuar y culminar sus estudios tecnológicos. Igualmente se tiene el caso de un Grumete que se encuentra bajo excusa de servicio en casa, por presentar patología psiquiátrica. Se ordena seguimiento académico.
- Proyección del Oficio dirigido al señor Capitán de Navío, Jefe de la Jefatura Integral de Educación Naval Armada Nacional (E), mediante el cual se da respuesta a la señal No. 20220028180055061/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-AJJINEN-1.10 fechada 10 feb 2022, y que guarda estrecha relación con la denuncia interpuesta el 26 de enero de 2022, recibida el día 10 de febrero de la misma anualidad, por quien dice responder al nombre de LILIANA PÉREZ, sobre la contratación del personal de horas catedra, docentes medio y tiempo completo, relacionados en la Resolución No. 001 ARC ENSUB expedida el pasado día siete (07) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

15 febrero 2022

- Elaboración del Oficio No. 20220028480512553 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL / FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página 6 de 9

- OJENS-1.10, dirigido al señor Capitán de Navío, Jefe de la Jefatura Integral de Educación Naval de la Armada Nacional, mediante el cual se da respuesta a la señal No. 20220028180055061/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-AJJINEN-1.10 de fecha 10 de febrero de 2022, y que guarda estrecha relación con la denuncia interpuesta el 26 de enero de 2022, recibida en la Dirección de la ENSUB el 10 de febrero de la misma anualidad, originada desde la dirección de correo electrónico liliana.perez.lp311813@gmail.com.
- Proyección y elaboración de la subsanación a la verificación jurídica del proceso de contratación de mínima cuantía No. 0010-ARC-ENSUB-DLENS/2022, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, equipos de comunicación, sistemas de amplificación y sonido, sistema control acceso y cámaras de seguridad de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas, acorde especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la invitación.
 - 4. BUSINESS CENTER WAL S.A.S. Habilitado.
 - Proyección y elaboración de la evaluación jurídica del proceso de modalidad contratación de mínima cuantía No. 0029-ARC-DISAN-DMBAQ-SAF-2022, cuyo objeto es la prestación de servicios de instalación y suministro de gases medicinales, óxido nítrico y concentrador de oxígeno domiciliario, con suministro del equipamiento necesario para su administración, para el abastecimiento de la central de gases y para el personal de afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las FF.MM. en el Dispensario Médico nivel II Barranquilla, y cuyo valor del objeto a contratar es de sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos m/cte. (\$65.643.000,00).
 - 1. MESSER COLOMBIA S.A. Habilitado.
 - Asistencia y participación de reunión presidida por el señor Comandante del Batallón Naval de la ENSUB, asistiendo el padre y acudiente del señor Grumete de Segundo Año DÍAZ, quien presenta una Junta Médico Laboral de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual lo declaró no apto para la vida militar, calificándole una disminución de la capacidad laboral del 19.5%. Juridicamente se recomienda hacer uso del recurso de alzada ante el tribunal Médico laboral con el fin que el Grumete pueda continuar y culminar sus estudios tecnológicos, debiendo pasar el retiro de manera voluntaria al término de su graduación y estar a la espera de lo que le defina el Tribunal correspondiente.
- 16 febrero 2022
- Audiencia virtual Corte Marcial en contra señor Capitán de Navío, OFJUR COARC.
- 17 febrero 2022
- Proyección y elaboración del Acta de Consejo Disciplinario No. 001 - 2022, que trata del estudio, verificación y decisión de la situación disciplinaria correspondiente a los Grumetes de Segundo Año GUERRERO MEJIA DAVID FELIPE y JAMES GALVAN KEVIN DUVAN, por la presunta comisión de la falta disciplinaria contenida en el numeral 5° del artículo 85 de la Resolución No. 037 DENS - 2020, "Por medio de la cual se expide el Reglamento de Convivencia y Disciplina para Aspirantes y Grumetes de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", Ad Litteram: "(...) Ordenar, aplicar o permitir que se apliquen correctivos diferentes a los establecidos en el presente reglamento, que atenten contra la vida, la dignidad, la integridad y los derechos humanos (...)".
 - Proyección de oficio de respuesta dirigido al señor Contralmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES, Jefe de la Jefatura Integral de Educación Naval, mediante el cual se hace pronunciamiento a la queja sin número de fecha 09 de febrero de 2022, dirigida al señor Comandante de la Armada Nacional por parte de la señora Profesional de Defensa 04 LISSETTE PATRICIA CASADIEGO MIRANDA, contentivo de queja por presuntas novedades relacionadas con acciones de acoso laboral cursadas en su contra.
- 18 febrero 2022
- Proyección y elaboración del Oficio No. 20220028480066441 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.5, dirigido a la doctora ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ, Juez Sexta Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante el cual se da respuesta a la Acción de Tutela No. 2022-043 interpuesta por el señor NESTOR PACHECO CALLEJAS, en contra de la Dirección de Sanidad Armada Nacional - Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", acuerdo admisión de ese Despacho mediante providencia de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), y dentro de la cual se dispuso la vinculación de esta Escuela de Formación Naval Militar el pasado diecisiete (17) del mismo mes y anualidad.
 - Proyección y elaboración del oficio No. 20220028480570253 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-29.25, dirigido a la Dirección General de Sanidad Militar, mediante el cual y atendiendo la nueva denominación de los establecimientos de salud en la Armada Nacional, nombrándose como Dispensario Médico de Barranquilla (DMBAQ) al que funciona en esta guarnición, se solicita que el denominado anteriormente "Establecimiento de Sanidad Militar 1034 de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", entre en inmediato desuso, en atención a que las Acciones de Tutela vienen dirigidas a esta Escuela de Formación, generando un desmedro en la economía procesal al tener que remitir por competencia y dar las respuestas correspondientes a los Jueces de conocimiento.
 - Proyección de un Reglamento de Funcionamiento o de Operatividad a implementarse dentro del Convenio de Cooperación Académica ENSUB - ENOP MARES DE COLOMBIA que facilite el desarrollo de actividades y procesos de educación no formal, articulación de acciones, esfuerzos, capacidades, conocimientos y facilitación de planta física, para el desarrollo conjunto de los servicios de educación no formal, capacitación y entrenamiento, igualmente en programas de formación continuada, de carácter naval, general, cursos modelo OMI y de marina mercante, programas técnicos, laborales fluviales y demás programas de educación continuada ofertados.
- 21 febrero 2022
- Verificación jurídica del proceso de modalidad contratación de mínima cuantía No. 0031-ARC-DISAN-DMBAQ-SAF-2022, cuyo objeto es la prestación de servicios médicos de atención integral en alergología e inmunología, con el fin de satisfacer las necesidades, en esta área, de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Dispensario Médico nivel II Barranquilla, y cuyo valor del objeto a contratar es de cuarenta millones de pesos M/Cte. (\$40.000.000,00), amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5822 del 09 de febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico nivel II Barranquilla.
 - 1. CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S. Pendiente Habilitación.
 - Segunda revisión al proceso de modalidad contratación de mínima cuantía No. 0031-ARC-DISAN-DMBAQ-SAF-2022, cuyo objeto es la prestación de servicios médicos de atención integral en alergología e inmunología, con el fin de satisfacer las necesidades, en esta área, de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Dispensario Médico nivel II Barranquilla, y cuyo valor del objeto a contratar es de cuarenta millones de pesos M/Cte. (\$40.000.000,00), amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5822 del 09 de febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico nivel II Barranquilla.
 - 1. CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S. Pendiente Habilitación.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL / FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página 7 de 9

- Proyección de los Diez Mandamientos de Convenio suscrito entre la ENSUB - Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y la Fundación ENOP - Mares de Colombia, trabajando los siguientes: 1.- Respeto y consideración de la intención de las partes. 2.- La buena fe es un principio inherente a cualquier relación jurídica. 3.- Cooperación entre las partes y lealtad convenida. 4.- Libertad de Forma. 5.- Debida diligencia. 6.- Fiscalización de los Actos. 7.- Usos y prácticas. 8.- Mitigación del daño. 9.- Clausulas abiertas. 10.- Comunicación inmediata.
- 22 febrero 2022
- Tercera revisión al proceso de modalidad contratación de mínima cuantía No. 0031-ARC-DISAN-DMBAQ-SAF-2022, cuyo objeto es la prestación de servicios médicos de atención integral en alergología e inmunología, con el fin de satisfacer las necesidades, en esta área, de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Dispensario Médico nivel II Barranquilla, y cuyo valor del objeto a contratar es de cuarenta millones de pesos M/Cte. (\$40.000.000,00), amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5822 del 09 de febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico nivel II Barranquilla.
1. CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA S.A.S. Habilitado.
- 23 febrero 2022
- Proyección y elaboración de oficio dirigido al señor ALVARO E. CORRERA NUÑEZ, mediante el cual se da respuesta a escrito sin número, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), contentivo de derecho de petición el cual versa sobre cuatro pretensiones claras y concretas, relacionadas con el Consejo Disciplinario adelantado en contra del Grumete GUERRERO MEJIA DAVID FELIPE.
 - Proyección y elaboración del oficio No. 20220028480074231 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.10, dirigido al señor JORGE LUIS ACEVEDO VÍCTOR, Presidente del Concejo Municipal de Clemencia (Bolívar), mediante el cual se da respuesta a su correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), contentivo de invitación para presentar propuesta para el adelantamiento de proceso de evaluación y selección para el cargo de Secretario General del Concejo Municipal, informándole que no es de nuestro interés la participación en dicho concurso, en atención a que no contamos ni con la experticia ni con el recurso humano idóneo para las diferentes etapas a surtir, siendo nuestra esencia la formación y capacitación en aquellas áreas afines a la Defensa de la Nación.
 - Proyección, elaboración y trámite del oficio No. 20220028480074601 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.5, dirigido al doctor NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE, Juez Primero de Familia de Cartagena, mediante el cual se informa el cumplimiento al fallo de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), dentro de la Acción de Tutela No. 00069-2022, accionada de manera directa por el señor DANIEL GUTIERRES GAVIRIA en contra del Ministerio de Defensa - Armada Nacional - Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", informando a ese Despacho Judicial que la Dirección dio respuesta mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2022 a las 10:08 antes meridiano, remitiendo dos (02) archivos en formato pdf.
- 24 febrero 2022
- Verificación jurídica del proceso de contratación de mínima cuantía No. 0016-ARC-ENSUB-DLENS/2022, cuyo objeto es la adquisición de equipos y accesorios audiovisuales para la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la invitación, y cuyo valor del objeto a contratar es de sesenta y seis millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (\$66.934.500,00) m/cte, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6322 del 17 de enero de 2022.
1. ANDES COLOMBIA LTDA.
2. ANDIVISION S.A.S.
3. CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
4. GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.
5. INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
6. ISAIAS DAVID MOLINA BERMUDEZ
7. MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S.
- 25 febrero 2022
- Proyección y elaboración del oficio No. 20220028480078361 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-1.10, dirigido al señor DIRON FABIAN SOSA FERNANDEZ y a la señora LUZ DARY SOSA FERNANDEZ, con el fin de darles a conocer que respecto a la presunta deuda contraída por el Aspirante SAMUEL ESTEBAN CONEO DAVID y habiendo recibido una nueva comunicación, donde se afirma la cancelación total de la referida deuda, la Dirección de la ENSUB determina el desistimiento de la primera petición, quedando debidamente tramitada y satisfecha.
 - Proyección y elaboración de la Señal No.20220028480651353 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-OJENS-29, mediante la cual la Dirección requiere a la Decanatura Académica para que con plazo 261200R Feb/22 informe por escrito y punto por punto, adjuntando los soportes escritos que argumenten la respuesta, con relación a las revisiones y verificaciones requeridas por el señor JEMPE, contenidas en el oficio No. 004 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-AYJEMPE-29.60 16 feb/22, anexo a la misma.
- 28 febrero 2022
- Segunda proyección y elaboración de oficio dirigido al señor ALVARO E. CORRERA NUÑEZ, mediante el cual se da respuesta a escrito sin número, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), contentivo de derecho de petición el cual versa sobre cuatro pretensiones claras y concretas, relacionadas con el Consejo Disciplinario adelantado en contra del Grumete GUERRERO MEJIA DAVID FELIPE.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
1	Parcial	10	\$4.257.333,00

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL / FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07	Rige a partir de: 07/05/2020	Página 8 de 9

OBSERVACIONES: No se han presentado a la fecha.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el presente contrato se ejecutan labores de asesoría jurídica en las áreas del derecho disciplinario y administrativo, por lo cual es de vital importancia los conocimientos técnicos y la experiencia con que cuenta el contratista y de esta manera se le realiza el seguimiento pormenorizado a las actividades que desarrolla en pro de los informativos disciplinarios y administrativos, así como de los procesos administrativos de cargo de la Dirección de la Escuela de Formación Naval Militar.

(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegatario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idonea y oportuna ejecución de lo contratado)

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

(Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista NELSON MAURICIO QUEVEDO LEÓN frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que cotiza al sistema de seguridad social en pensiones, salud, y ARL, como independiente.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que no se presenta consumación del riesgo asegurable.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido un nivel de cumplimiento satisfactorio a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. N/A de fecha N/A , por \$ N/A () folios.
- Orden de Pago No. N/A de fecha N/A , por \$ N/A () folios.
- Entrada al Almacén No. N/A de fecha , por \$ N/A () folios.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL / FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página 9 de 9

- Oficio de fecha N/A, suscrito por N/A () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, N/A.

15. REPORTE FINAL:

- El plazo de vigencia de las garantías es hasta la ejecución del contrato.
- Fecha máxima liquidación contrato es hasta el 03 de marzo de 2023.
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un 10%, equivalente a \$4.257.333,00
- Se allega planilla de aportes parafiscales 9431597644 de fecha 28 de febrero de 2022, (01) folio.
- Certificación de cumplimiento de requisitos rentas de trabajo, anexo "H".
- Acta de actividades realizadas.
- Acta de recepción parcial contrato 0002-ARC-ENSUB-DLENS-2022.
- Formato deducible por dependientes (Beneficios tributarios).

Atentamente,

Teniente de Fragata **ZULMA YINETH CIFUENTES PERDOMO**
C.C. No. 1.110.469.369 de Ibagué (Tolima)
313-2828765
zulma.cifuentes@armada.mil.co